

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO: 11001400301620210015500
REFERENCIA: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: COVAL COMERCIAL SAS
DEMANDADO: CONSTRUCCIONES CICA SAS

En atención a la solicitud elevadas de común acuerdo por las partes y de conformidad con lo previsto en el numeral 2º del artículo 161 del C. G. Del P., se ordena la suspensión del proceso hasta el 7 de abril de 2022.

Permanezca el expediente en Secretaría hasta cuando culmine el plazo de suspensión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ